Boletin Sig Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

THE WASHINGTON THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franço de porte. La Redacción se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

CIRCULAR.

No habiéndome remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, apesar de haber trascurrido con esceso el plazo que para ello tienen prefijado, las noticias que tengo reclamadas por circular de 9 de Marzo último, inserta en el Boletin oficial num. 59, sobre alojamientos suministrados á las clases del ejército en los años de 1859 y 1860, y no pudiendo demorarse por mas tiempo el cumplimiento de este servicio, he resuelto recordársele por la presente, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del tercero dia, pasará un comisionado á su costa á recoger dichas noticias.

Pueblos que se citan en la anterior circular.

Partido de Medina de Rioseco.

Pozuelo de la Orden.

San Cebrian de Mazote. Urueña.

Partido de la Nava del Rey.

Castronuño. Siete Iglesias. Villafranca.

Partido de Olmedo.

Aldeamayor.
Boecillo.
Camporedondo.
Mejeces.
Parrilla (La).
Portillo.
Pozaldez.
San Pablo de la Moraleja.

Partido de Peñafiel.

Corrales.
Curiel.
Manzanillo.
Montemayor.
San Llorente.
Valbuena.
Viloria.

Partido de Tordesillas.

Torrecilla de la Abadesa.

Partido de Valoria.

Quintanilla de Trigueros. San Martin de Valvení. Villafuerte.

Partido de Valladolid.

Renedo.
Santovenia.
Traspinedo.
Tudela.
Villanubla.

Partido de Villalon.

Castrobol.
Cuenca de Campos.
Villabaruz de Campos.
Villavicencio.

Valladolid 7 de Julio de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me dice con fecha 4 del actual lo que sigue:

«Esta Direccion general ha dispuesto con esta fecha suspender el remate de arriendo del portazgo de Rioseco, segundo, que debia celebrarse el dia 19 del corriente á las doce de su mañana, hasta que por la misma se señale nueva subasta »

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Vallado'id 6 de Julio de 1861. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Segun me comunica el cabo comandante del puesto de la Guardia civil de Pedrosa del Rey, el dia 26 de Junio por la tarde, encontró la pareja que estaba de servicio en el camino de Villalar, un costal con los efectos siguientes:

Una mantilla de paño fino, otra de bayeta, diez pañuelos de diferentes colores, tres jubones, uno de estameña negra y dos de percal, un manteo pagizo, otro de indiana, dos delantales de percal, dos camisas de lienzo crudo, una enagua blanca, un par de tirantes, un camisolin de hilo, dos pares de zapatos de mujer, unos de paño y otros de pana, una taleguilla que contenía un par de calcetas blancas, un par de medias azules y media libra de lana.

Dichos objetos han sido depositados en poder del Alcalde de Villalar, á quien puede dirigir sus reclamaciones la persona que los hubiere perdido. Valladolid 5 de Julio de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El dia 25 de Junio desapareció del pueblo de Traspinedo en esta pravincia, llevándose una yegua que pidió alquila_ da, un sugeto que decia llamarse Nicolás Mozón, y ser de oficio sastre. Dicho sugeto se presentó el 22 en aquel pueblo, circulando papeletas en que anunciaba su profesion, y fingió venir á la capital, con el objeto de comprar telas para hacer ropas. Por lo tanto, y habiendo motivos para creer que simuló su viaje con el objeto de robar la yegua, se insertan las señas de ambos á continuacion, encargando á los Alcaldes, Jeses de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su captura y detencion. Valladolid 5 de Julio de 1861 .- Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas del llamado Nicolás Mozón.

Edad 26 á 28 años, estatura altabien parecido, tiene un lunar en la mejilla derecha; lleva traje tela de verano, color alargartado, y un paraguas de seda negra.

Señas de la yegua.

Cerrada, pelo castaño, como de seis cuartas de alzada; tiene una cicatriz de haber estado matada en la cruz.

454				sh oili)	h ob 6 zolosi6			TOL	Non.
Concluye la clasificace de establecerse conf espresion de las fia tar los registrado	forme á las d nzas que resp	disposiciones	de la l	ey, con	NOMBRE del partido hipotecario.	PROVINCIA	Audiencia á que corres- ponde.	Clase del regis- tro.	Fianza señalada al regis- trador.
T. A. WA				37	Novelda	Alicante	Valencia	4.	5.50
NOMBRE	PROVINCIA	Audiencia á que corres-	Clase del regis-	Fianza señalada al regis-	Noya.,	Castellon de la Plana.	Coruña Valencia.	4."	6.500
del partido hipotecario.	á que corresponde.	ponde.	tro.	trador.	Ocaña	Toledo	Madrid	3.4	12.000
Jaca	Huesca	Zaragoza	4.a	7.000	Olivenza	Badajoz Valladolid	Cáceres Valladolid	3,a 3 a	9.500
Jaen	Jaen	Granada	3.a	9.000	Olot	Gerona	Barcelona	4.ª	7 00
Jarandilla	Cáceres Valencia		4.a 3.a	4.500 12.000	Onteniente	Cádiz	Sevilla Valencia	4.4	5 50 7.00
Jerez de la Frontera	Cádiz	Sevilla	1.a 4.a	30.000	Ordenes	Coroña Orense	Coruña	3.4 3.a	9.50
	着 上後以对任任 A				Orgaz	Toledo	Madrid	3.a	12.00
La Almunia de Doña Godina. La Bañeza	Leon	Zaragoza Valladolid	2.a 3.a	18.000 12.000	Orjiva	Granada	Granada Valencia	3.ª 3.ª	9 00
La Bisbal		Barcelona Granada	2.ª 4.ª	16 000 7.000	Orotava	Canarias Sevilla	Canarias Sevilla	3. ^a 3. ^a	9.00
La Guardia	Alava.	Búrgos	3.a	9.000	Oviedo.	0	Oviedo	2.a	15.00
Lalin			4.a 3.a	7.000 9 000	Padron.	Coruña	Coruña	4.4	6.50
Laredo	Santander Albacete	Búrgos	4.ª 3.ª	4.000	Palencia	Palencia	Valladolid Mallorca	2.ª 1.ª	16 00
Las Palmas		Canarias.	2.	6.000 15.000	Paima	Navarra	Pamplona.	3.a	24.00 11.50
La Vecilla	Leon Salamanca	Valladolid Valladolid	4.a	4.500 7.000	Pastrana	Guadalajara Alicante	Madrid Valencia	3.a 4.a	10.00 5.50
Leon	Leon	Valladolid	2.a	15 000	Peñafiel	Valladolid	Valladolid	4.a	5.50
Lérida	Lérida Búrgos	Barcelona	1.a 4.a	22 000 5 500	Peñaranda de Bracamonte. Piedrabuena.	Salamanca Ciudad-Real	Valladolid Albacete	3.ª 4.a	10.00 5.00
illo	Toledo	Madrid	4.4	6.000	Piedrahita	Avila	Madrid	3.a	8.00
Jiria	Valencia Logroño	Valencia	3.4 2.a	8 000	Pina	Zaragoza	Zaragoza	3.*	9.50 8.00
Logrosan.,	Cáceres	Cáceres	4.a	4.500	Pola de la Labiana	Oviedo	Oviedo	4.a	6.00
oja	Sevilla	Granada	3.a 3.a	8.000	Pola de Leua	Oviedo	Oviedo Valladolid	4.ª 3.a	5.00 9.50
orca	Murcia	Albacete	3.a	14.000	Pontevedra.	Pontevedra	Coruña	3.a	9.50
uarca	Oviedo	Oviedo Valencia.	4.a 4.a	5.500 5.500	Posadas	Córdoba Santander	Sevilla , Búrgos	3, a 4 a	10:00
ucena		Sevilla	3,a 2,a	10.500	Pozoblanco	Córdoba	Sevilla	4.a	5.50
		Coruna	2.7	10.000	Priego	Córdoba	Sevilla	4.a	6.56 5.50
lanes			4.ª 3.ª	4.500 12.000	Priego	D) .	Albacete Cáceres	4.a 4.a	5.00 4.50
thoraging of the ten					Puebla de Sanabria	Zamora	Vallado lid	4.a	5.00
ladrid	Toledo	Madrid	1.a	100.000	Puebla de Tribes	Orense	Coruña	4.* 3.a	5.00 8.00
lahon	Baleare	Mallorca	3.a 1.*	8.000	Puente Caldelas	Pontevedra	Coruña	4.a	4.50
lanacor.		Granada Mallorca	2.	30 000 18.000	Puente del Arzobispo	Toledo		4.a 2.a	5.50 1 5.00
lancha Real	Jaen	Granada	4.a 2.a	7 000 15 000	Puerto del Arrecife	Canarias	Canarias Sevilla	4.a 3.a	5.00 8.50
Aanzanares	Ciudad-Real	Albacete	4.a	6.500	Purchena	Almería	Granada	3.a	10.00
Marbella	Málaga	Granada Sevilla	4.ª 3.a	5 500 12.000	Quiroga		Madrid Coruña	4.a	7.00 4.50
larquina	Vizcava.	Búrgos	4.4	4 000	Charles and Advantage tenthing	1017 2708	ends widerly	ob vrsen	
Martos	Barcelona	THE STATE OF THE S	3.a 3.a	14.000 8.000	Ramales	Santander	Búrgos Sevilla	4 a 3 a	4.00
dedinaceli	Soria	Búrgos	4.4	4.500	Redondela	Pontevedra	Coruña	4.4	5.50
ledinasidonia	Cádiz	Valladolid Sevilla	3.ª 3.ª	9.500	Reinosa	Santander Valencia	Búrgos Valencia	4.a 4.a	4.50 6.50
lérida	Badajoz Burgos	Cáceres Búrgos	3.a 4.a	10.000 4 500	Reus	Tarragona	Barcelona	2.ª 4.a	18.00
loguer.	Huelva	Sevilla	4.9	7.000	Riaño	Segovia		4.a	5.50
Molina de Aragon	Guadalajara	Madrid Valencia.	3.00	8.000 9.000	Rioseoo	0	Valladolid	3.a 4.a	11.00
dondoñedo	Lugo	Coruña	3.	11.500	Rivadeo	Urense	Coruña	4.a	6 00
lonforte	Lugo		4.4	6.500 4.500	Rivas	Gerona. Búrgos.	Barcelona	4.a 3.a	6.00
Iontalban	Teruel	Zaragoza.	4.a	7.000	Ronda.	Málaga	Granada.	3.ª	10.00
Iontanchez	Tarragona	Caceres Barcelona	4.a	4 .500 8 .000	Rute	Córdoba	Sevilla	4.a	5.50
Iontefrio	Granada	Granada	4.a	5.500	Sacedon		Madrid	4.	5.50
lontoro	Córdoba	Sevilla	4.a 2.a	6.500 16.000	Sahagun	Leon	Valladolid Valladolid	3.ª 2.ª	10.00
lora de Rubielos.	Teruel	Zaragoza	4.a	6.000	Salas de los Infantes	Búrgos	Burgos	4. a	4.50
loron.	Castellon de la Plana. Sevilla	Sevilla	4.4	5.500 18 .000	Saldaña , , , , , , , , , , , , , , ,	Cuenca	Valladolid Albacete	3.4 4.a	9.50 7.00
Iotilla del Palancar.	Cuenca	Albacete	3.4	10.000 6.000	San Cristóbal de la Laguna. San Feliú de Llobregat.	Canarias	Canarias	4 a	6.50 14.00
lula	Murcia	Albacete	3.ª	10 000	San Fernando.	Cádiz	Sevilla	3.a 4.a	6.50
Iurcia		Albacete Valladolid	4.	26.000 4.500	Sanlúcar de Barrameda Sanlúcar la Mayor	Cadiz	Sevilla	3.a	10.00
luros	Coruña	Coruña	4."	6.000	San Martin de Valdeiglesias.	Madrid	Sevilla	2.a	4.50
lurviedro.	Valencia.	Valencia	2,a	15.000	San Mateo	Castellon de la Plana.	Valencia	4.4	5.50 7.00
ájera	Logroño	Búrgos	3.ª	9.500	San Sebastian		Búrgos	4. ·	4.00
avahermosa.	Valladolid	Valladolid	4.a 3.a	6.500	Santa Coloma de Farnés. Santa Cruz de la Palma.	Gerona	Barcelona	3.a 4.*	10 000 4 500
lavalcarnero.,	Madrid.	Madrid	3.4	8.000	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	Canarias	4.a	5.000
Vegreira.		Caceres	4.a 3.°	9.000	Santa Fé			3.a 3.a	9 500 13.000
					.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				1

Fig. 1991				1 1-41
NOMBRE		Audiencia	Clase	Fianza señalada
del partido hipotecario.		a que corres- ponde.	del regis- tro.	al regis- trador.
The state of the s	or od soon Fee!	Topsinoer 1.41	egiket ob	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
Santa Maria de Ortigueira.	Coruña	Coruña	A.a	6.000
Santander	Santander	Búrgos Coruña	3.a 3.4	9.500 9.500
Santiago	Coruña Logroño	Búrgos	4.	6.000
San Vicente de la Barquera.	Santander	Búrgos Zaragoza	4.a	4 .000 6 .000
Sarinena	Huesca	Coruña	4.4	6.000
Sedano	Búrgos	Búrgos Valencia	4.a	4.000 5.000
Segorbe	Segovia	Madrid	2,a	20 000
Segura de la Sierra	Jaen	Granada Valladolid	4.a	7.000
Sequeros	Orense	Coruña	4.2	7.000
Seo de Urgel	Lérida Segovia	Barcelona Madrid	4.a	5 000 7.000
Sepúlveda	Sevilla	Sevilla	1.*	50.000
Sigüenza	Guadalajara	Madrid Barcelona	4.*	5.500 7.000
Sorbas	Almería	Granada	3.	4.500
Soria	Soria	Búrgos Barcelona	4.	9 500 5.000
Sos	Zaragoza	Zaragoza.	4.	6.000
Sueca.	Valencia	Valencia.	before as a	and the second
Tabeiros	Pontevedra	Coruña	4.	6.500 6.500
Taboada	Lugo	Pampiona, .	4. a	6.000
Talavera.	Toledo.,	Madrid Zaragoza	2.4	20 000 6,500
Tamarite	Huesca	Albacete	4.	7.000
Tarragona.	Zaragoza	Zaragoza Barcelona	4.	6.000
Tarragona	Barcelona	Barcelona	2.	15.000
Teruel.	Teruel., Toledo	Zaragoza	2.4	6.500
Tolosa.	Guipúzcoa	Burgos	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	6.500
Tordesillas	Valladolid Zamora	Valladolid Valladolid	013.1	11.000
Torrecilla de Cameros	Logroño	Búrgos	4.	4.000
Torrelaguna	Madrid Santander	Madrid Búrgos		4.500
Torrente	Valencia,	Valencia.	3.*	9-000 18.000
Torrijos	Toledo	Madrid Granada	4.	5.500
Tortosa	Tarragona	Barcelona	2. 4. a	20 .000 6.000
Totana	Murreia Lérida	Barcelona. ,	4.*	6.000
Trujillo	Cáceres	Cáceres Pamplona. ,	3.	10.000 6,000
Tudela	Pontevedra.	Coruña	3.	9.500
Ubeda	Jaen.	Granada	02.16	16.000
Ujijar	Granada.	Granada	1 4:0 a	18 000
Utrera. p. n. a. d. o. n.	Sevilla	Sevilla		amaz II
Valdepeñas	Ciudad - Real	Albacete Zaragoza	2.a 4	15 000 5.500
Valderobres	Valencia	Valencia. ,	1001.	30.000
Valencia de Alcántara	Cáceres	Valladolid		4 500
Valencia de I). Juan	Leon Valladoiid	Valladolid		5.500
Valverde del Camino	Huelva	Sevilla Valladolid	2.	6.000
Valladolid	Santander	Burgos	10 d 4. b	4 000
Valls	Torragona	Barcelona Granada		8.000 10.000
Velez-Rubio	Almería, phore	Granada	4.	6.500 7.000
Vendrell	Tarragona	Barcelona Granada.	4.*	7.000
Vergara ,	Guipúzcoa	Búrgos	4.ª	6.000 5.500
Verni	Orense	Coruña	4.	4.500
Viella	Lérida	Barcelona	3 *	4.000 8.000
Vigo. Vich	Poutevedra	Barcelona.	2.	15.000 4.500
Villacarriedo	Santander	Búrgos	4.	6.500
Villadiego	Búrgos	Búrgos	4.° 3.*	4 500 9.000
Villafranca del Panadés. Villafranca del Vierzo.	Barcelona	Barcelona Valladolid	4.	6.000
Villajoyosa	Alicante.	Valencia.	4.	4.500 6.000
Villalba. Villalon	Valladolid.	Coruña	2.ª	16.000
Villalpando	. Zamora	Valladolid.	4.	6.000 4.500
Villamartin de Valdeorras Villanueva de los Infantes		Albacete.	3.4	10.000
Villanueva de la Serena. Villanueva y Geltrú.	. Badajoz	Cáceres Barcelona.	7 4	5.500
Villarcayo.	Barcelona. Búrgos.	. Búrgos	3.a 4.a	8.000 4.500
Villar del Arzobispo	. Valencia	. Valencia.	• 4	4.000

NOMBRE del partido hipotecario.	PROVINCIA à que corresponde,	Audiencia á que corres- ponde.	Clase del regis- tro.	Fianza señalada al regis- trador.	
Villarreal	Castellon de la Plana. Oviedo Alicante Castellon de la Plana. Salamanca Alava Castellon de la Plana. Lugo Murcia Albacete Badajoz	Valencia Oviedo Valencia Valencia Valladolid Búrgos s Valencia Coruña Albacete Albacete Cáceres	4.a 4.a 4.a 3.a 3.a 4.a 3.a 3.a 4.a 3.a	4.500 5.500 6.000 5.500 12.000 12.000 5.000 8.000 7.000 5.500 9.000	
Zamora	Zamora Zaragoza	Valladolid Zaragoza	6 1	12.000 24.000	

ANUNCIOS OFICIALES.

SITUACION

del Banco de Valladolid el dia 28 de Junio de 1861.

A	0	TEN	T	XT	0	
A	14		1	V	U	

Caja. Metálico		9.480,283	81
Cartera		14.715,728	47
Corresponsales.		» ·	n
Moviliario	L. siesu	95,135	53
Gastos de instalacion.	delining.	144,490	39
Id. de Administracion		88,564	82
Garantias de préstamos		60,000	Mercury.
Efectos depositados		4.474,000	
Diversos.	dosi la	32,247	29
Reales vellon	Builto	29.090,450	31
confidentially a small of our PASIVO.		residents qu	Gijon,
Capital del Banco.	appie, e	6.000,000	n bah
Capital del Banco. Cuentas corrientes. Por metálico. 1.559,759 Por efectos. 647,010	62 }	2.206,769	93
Billetes emitidos.	ion stee	12.000,000	n
Depósitos.		4.612,790	
Imposiciones		3.254,509	
Corresponsales.		354,757	
Fondo de reserva		281,400	n
Corresponsales		lande esta c))
	•	"	
Dividendos	Sigh. 7	ather as laborate	l Dolob
Dividendos	Sigh. 7	380,222	l Dolob

El Administrador, Gaspar de Abarca.

Ayuntamiento Constitucional de Padilla de Duero.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa tiene señalado el domingo 4 de Agosto á la hora de las 10 de su mañana y sitio de la Casa Consistorial, para hacer el remate de arriendo de los pastos de los baldíos pertenecientes á los propios de la misma.

El pliego de condiciones que se ha de observar en dicho arriendo, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. Padilla de Duero 29 de Junio de 1861.—El Alcalde, Santiago de la Cal.

Ayuntamiento Constitucional de Campillo.

No habiendo tenido efecto la superior aprobacion del remate de la obra de reedificacion de las tápias del cemen-

terio de este pueblo, se saca á nueva subasta en público remate dicha obra, presupuestada en la cantidad de 1049 reales, y cuyo remate se ha señalado para el dia 26 de Julio entrante y hora de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del municipio y lo estará en el acto del remate. El Campillo 30 de Junio de 1861.—E. A. P., Nicolás Gonzalez.—José Francisco Campo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Aldea de San Miguel.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, dotada con el sueldo de 1.700 reales al año.

Los aspirates dirigirán sus solicitu-

des al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Aldea de San Miguel 3 de Julio de 1861. =El Alcalue, Francisco Sanz.

Ayuntamiento Constitucional de Villa de la Union.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por renuncia del que la obtenía. Su dotacion por la asistencia de 40 pobres, consiste en 2.000 rs. anuales que percibirá el agraciado del fondo municipal por trimestres. Ademas contribuyen los vecinos en el mes de Setiembre y que no están en concepto de pobres, con 7.000 reales mas al facultativo por su asistencia, y por separado, los partos y golpes de mano airada. El Ayuntamiento está autorizado por el Sr. Gobernador de la provincia para su provision, y recibe solicitudes durante el mes de la fecha el Alcalde presidente. Villa de la Union 1.º de Julio de 1861 .- Eusebio Maroto Salado.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Cortina, natural de Mareo de Abajo, partido judicial de Gijon, residente que fué en esta ciudad, contra quien se sigue causa criminal de oficio en este Juzgado, por el delito de varias estafas á D. Remigio Herrero y otros, de esta vecindad, para que dentro del término de treinta dias, se presente en la cárcel de esta capital á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa; y no baciéndolo, la sustanciaré y determinaré en su rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en el del distrito de la Plaza de Valladolid á 1.º de Julio de 1861. - Antonio de la Cuesta. - Por mandado de S. S., Manuel Loscertales.

Don Pedro Bruguera, Escribano por S. M. del número y Juzgado de esta villa de la Nava del Rey.

Doy fé: Que seguido pleito ordinario en este Juzgado á instancia de Juan Muñoz, contra Santiago Septiem, vecinos de Alaejos, sobre saneamiento del contrato de venta de una casa, se ha dado la sentencia que á la letra copio:

Sentencia. En la villa de la Nava del Rey á 18 de Diciembre de 1860; el Sr. D. Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de ella y su partido: en el pleito que sigue Juan Muñoz, vecino de Alaejos, su Procurador Don Cayetano Búrgos, con Santiago Septiem, su convecino, y en su rebeldía con los estrades del Tribunal, sobre restitucion de 4.000 rs. entregados á cuenta

de la venta de una casa, con indemnizacion de danos y perjuicios:

Vistos:

Resultando que el demandado Santiago Septiem, por obligacion privada de 28 de Febrero de 1858, vendió al demandante Juan Muñoz una casa sita en el casco de Alaejos y su calle de Zabacos, lindante por el Gallego con otra de Leonardo Gonzalez, y Cierzo con panera de D. Fructuoso Minayo, por la cantidad de 7.250 rs., recibiendo en el acto 4 000, y quedando aplazado el resto para el 24 de Junio de 1859, á reserva de otorgar la competente escritura, sin fijarse término para ello:

Resultando que interpuesta demanda ejecutiva en 17 de Enero de 1859 por D. Mariano Villameriel, vecino y del comercio de Valladolid, contra el propio Santiago Septiem por satisfaccion de 1 713 rs. 16 mrs., procedentes de un pagaré fechado en 11 de Febrero de 1838, se despachó la ejecucion, procediéndose al embargo de dicha casa, sirviendo su valor para el pago del referido pagaré y otro igual, vencido durante el curso del expediente ejecutivo, y sin que por parte de Muñoz se dedujese ninguna accion contra el embargo susodicho:

Resultando que el Muñoz, en vista de haberse vendido á Septiem la casa referida, sin haberle otorgado este la escritura de venta á que se obligó, limita su demanda á la restitucion de los 4.000 rs. entregados como parte de precio al vendedor, con la indemnizacion de daños y perjuicios consiguientes á la falta de cumplimiento:

Resultando que los testigos D. Pedro Morante é Hilario Lopez, que tienen suscrita la obligacion privada de que se ha hecho mérito, han reconocido la certeza de esta en sus declaraciones obrantes á los fólios 31 у 32:

Resultando que el demandado Septiem no ha escepcionado cosa alguna, manteniéndose en rebeldía durante el juicio, sin embargo de haber sido citado y emplazado conforme á derecho:

Considerando que el vendedor Santiago Septiem no ha amparado al comprador Juan Muñoz en la posesion de la casa que le vendió, y que en este concepto viene obligado á restituirle los 4.000 rs. que recibió á cuenta de la misma, con todos los daños y menoscabos que se le hayan seguido por esta razon, conforme á lo dispuesto en la ley 32, título 5.º, partida 5.:

Fallo. Que debo de condenar y condeno á Santiago Septiem á la restitucion de los 4.000 rs. al demandante Juan Muñoz, con los daños y perjuicios á justa regulacion pericial y en las costas.

Pues por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Tribunal y por medio de edictos, se publicará en el Boletin oficial de la provincia, segun lo prevenido en el artículo 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo .= Gabriel Jalon.

Pronunciamiento. Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel Jalon, Juez de prime- | segundos pisos de dicho edificio.

ra instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido, en la audiencia pública de hey 18 de Diciembre de 1860, siendo testigos D. Francisco Cuadrillero y D. Faustino Vergara, de esta vecindad, por ante mí el Escribano; doy fé. - Ante mi, Pedro Bruguera.

La sentencia inserta conquerda á la letra con su original, á que me remito. Y para que conste y pueda publicarse en el Boletin oficial de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en la Nava del Rey á 19 de Diciembre de 1860 .- Pedro Bruguera.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID

Valladolid 30 de Junio de 1861.

Reales. Cent.

Han ingresado en este dia correspondientes á 154 imponentes, de los cuales 10 son nuevos, la cantidad de. 13.595

Se ha devuelto á peticion de 5 interesados la cantidad de. 5.493 17

El Director de semana, Deogracias Fernandez.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 6 empeños sobre alhajas 2.760 Se han cobrado por 2 desempeños de alhajas. . . 1.010 10 Se han dado por 10 letras á vencidas........ 59.300

> El Director, Mariano Barrasa Diez

Administracion del Estado de Benavente.

En el dia 30 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la oficina-administracion del Exemo Sr. Duque de Osuna y en esta villa, el arriendo en pública subasta de los pastos del prado denominado Soto de Villabrázaro, sito en término de dicho Villabrázaro.

Las principales condiciones son la de no admitirse postura que no cubra la cantidad de 5.000 rs., y la de ser de cuenta del arrendatario es pago de las contribuciones que se impusieren á S. E. por dicha finca, con las demás que comprende el pliego que estará de manifiesto en la referida oficina. Benavente 18 de Junio de 1861.-Zenon Alonso Rodriguez.

A voluntad de sus dueños se vende en la villa de Reinosa, la hermosa casa libre de toda carga números 29 y 31 de la calle de la Pelilla, subdividida en cuatro habitaciones sumamente cómodas y desahogadas, con dos espaciosos corrales, caadras, coladeros, pajar y almacenes adherentes.

Los que descen comprarla, diríjanse á D. Juan de la Mora, apoderado de los vendedores, que vive en uno de los

Se vende una casa en la villa de Medina del Campo, situada en la calle de la Rua, señalada con el número 16; tiene buena posicion, corral, cuadra y una pequeña panera. Se admiten proposiciones á plazos; podrán entenderse en aquella villa con D. Santiago Casas.

El dia 30 de Mayo último se desmandó en el campo de Traspinedo, una yegua de la propiedad de Santos Parra, vecino del mismo, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, alzada siete cuartas, edad cerrada, estrellada, la crin larga, calzada del pie derecho. con marca en la nalga derecha una H; la persona que sepa de su paradero avisará á su dueño en el referido pueblo, el que abonará los gastos ocasionados,

TOROS EN SANTANDER.

La nueva empresa de Toros de Santander, ha contratado al célebre Francisco Arjona Guillen, Cúchares, y á los hermanos Carmonas, entre estos el Gordito, que hace las suertes mas admirables y nunca vistas con los Toros, para las corridas que tendrán lugar los dias 25, 28 y 29 del corriente mes de Julio. Los Toros serán de las ganaderías mas acreditadas de Colmenar Viejo.

AGENCIA DE NEGOCIOS, calle del Bao, núm. 5.

Continúa el Director de este establecimiento ocupándose en la confeccion de todos los documentos que periódicamente tienen que remitir á la superioridad los Secretarios de Ayuntamiento. Igualmente se ocupa de los negocios que encomienden á su cuidado los particulares. Admite suscriciones por años.

En la Imprenta de este periódico oficial, se hallan de venta impresos para las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería, papel de amillaramientos y carpetas que los Ayuntamientos tieneu que acompañar á las propuestas de arbitrios.

VALLADOLID. —IMPRENTA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.